

San Gustavo, 31 de Mayo de 2016



ORDENANZA N° 97/2016

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Gustavo en vistas a la instalación de un cajero automático del Nuevo Bersa, que facilite el cobro de haberes y trámites bancarios en beneficio de los ciudadanos de esta localidad, evitando de esta forma el viaje a la ciudad de La Paz; y...

CONSIDERANDO:

Que luego de entrevistas con el personal del Nuevo Banco de Entre Ríos, se han determinado los requisitos con que debe cumplir este Municipio,

Que es necesario que, el cajero Automático se instale en un Inmueble del estado Municipal

Que, el edificio Municipal cuenta con espacio que facilitaría la rápida instalación del Cajero Automático

Que, una vez informado al personal del Nuevo BERSA del espacio disponible, la institución bancaria ha aceptado el mismo y ha remitido al municipio el plano con la ubicación del cajero, plasmada según las dimensiones necesarias y posibles, conforme lo ofrecido por la Municipalidad.

Que es necesario suscribir un contrato de comodato gratuito entre la municipalidad y la Institución Bancaria, básicamente a los fines de que la primera le ceda a la segunda el espacio físico que, según plano consta de dos paredes nuevas de 3 m y 4.51m, aproximadamente 8,50 m2 y el ingreso vidriado, del edificio Municipal y esta ultima se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se detallan en las clausulas del contrato, que adjuntamos al presente para su mejor apreciación.

Que, la municipalidad es poseedora del inmueble donde se encuentra fundado el edificio municipal siendo el mismo de propiedad de la Provincia de Entre Ríos

Que debido a ello, y hasta tanto se regularicen los trámites legales de escrituración del terreno a favor de la Municipalidad de San Gustavo, se requiere, a los fines de suscribir el mencionado contrato de comodato, la conformidad del Honorable Consejo Deliberante.

Dr. LUCIANO GASPAR RAMIREZ
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019

SILVANA MARÍA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019

CRISTIAN ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

ROSA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

JOSE FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

DELIA ENIDES GARNIER
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

MARÍA CRISTINA VILLÁN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

POR ELLO

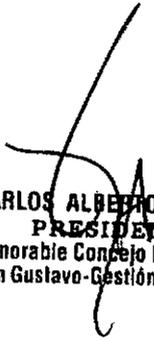
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

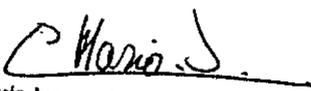
Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Gustavo a suscribir un contrato de COMODATO GRAUITO por el termino de diez años, con el Nuevo Banco de Entre Ríos, a los fines de ceder una fracción del edificio municipal para que en el mismo se instale un Cajero Automático del Nuevo BERSA, en beneficio de toda la comunidad de San Gustavo y conforme al plano y modelo de contrato que se acompaña y forma parte integrante del presente

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Artículo 3º: De forma.


CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019

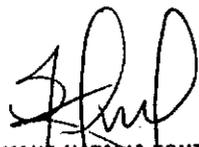

CRISTIAN ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019

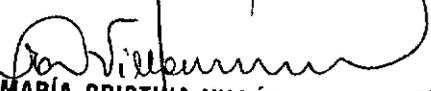

María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019


ROSA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019


JOSÉ FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


DELIA ENDES GARNIER
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


SILVANA NATALIA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


MARÍA CRISTINA VILLÁN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


Dr. LUCIANO GASPAR RAMÍREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019



CONTRATO DE COMODATO

En la Localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los..... días del mes de..... de 2016, entre el **NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S. A.**, con domicilio en calle Monte Caseros N° 128 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado por el Sr. Alberto Eduardo Puig, DNI. N° 13.983.521, debidamente facultado al efecto, en adelante el **COMODATARIO**, por una parte, y por la otra,representada en este acto por....., L.E. N° en su carácter de....., domiciliado legalmente en calle..... de la Ciudad de....., Provincia de Entre Ríos, en adelante el **COMODANTE**, quienes acreditan su personería con el Acta labrada al efecto, se conviene en celebrar el siguiente **CONTRATO DE COMODATO**, que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial en su Capítulo 21 Art. 1533 siguientes y concordantes, y especialmente por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL COMODANTE da en comodato al COMODATARIO el espacio físico que consta de una superficie de aproximadamente..... metros cuadrados, sito en el inmueble de su titularidad dentro del cual se instalará el cajero automático de propiedad del COMODATARIO conectado a la RED LINK, Marca NCR, Modelo..... N° de Serie..... -El domicilio parcelario del inmueble se ubica en calle..... de la Localidad de....., Provincia de Entre Ríos. Al momento de la restitución, el COMODATARIO deberá devolver el espacio cedido en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurso del tiempo. Ambas partes declaran conocer a aceptar las condiciones edilicias del espacio comodatado -----

SEGUNDA: DESTINO: El espacio comodatado será destinado a la instalación, funcionamiento y mantenimiento del cajero automático individualizado en la cláusula precedente. El COMODATARIO no podrá variar el destino asignado al mismo en el presente, sin el expreso consentimiento por escrito del COMODANTE. Habiendo asumido EL COMODANTE los costos que demande la mano de obra para la correcta adecuación del espacio físico prestado.-----

TERCERA: PLAZO: El presente contrato regirá desde día, hasta el día (fecha de vencimiento del plazo pactado en el Contrato de agente financiero), pudiendo ser renovado por igual periodo salvo comunicación fehaciente de cualquiera de las partes, con 30 días de antelación a su vencimiento. ---

CUARTA: CESIONES: El presente contrato es intransferible por el COMODATARIO quedando prohibida la cesión parcial o total, temporaria o permanente y a cualquier título, tanto de las obligaciones como de los derechos. -----

QUINTA: PROHIBICIÓN DE RETENER: En ningún caso el COMODATARIO podrá retener el espacio físico prestado. -----

SEXTA: MEJORAS: Se prohíbe al COMODATARIO realizar cualquier tipo de modificación o mejora en el espacio físico comodatado y; en caso de que lo hiciere en contravención a esta cláusula, el COMODANTE tendrá derecho a aceptarlas sin cargo o exigir al momento de su restitución, la devolución del mismo sin las mejoras, en el estado en que fue entregado.-

SÉPTIMA: AVISO AL COMODANTE: Es obligación del COMODATARIO, notificar al COMODANTE por medio fehaciente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido, toda avería o daño que se produzca en el espacio comodatado. -----

ROSA MARIA MARTINEZ
CONCEJAL
H.C.D./SAN GUSTAVO
Cambios Gestión 2015-2019

María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambios Gestión 2015-2019

ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambios Gestión 2015-2019

CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019

DELIA ENDES BARRIER
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

SILVANA NATALIA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

MARIA ANNA CASABLANCO
Mat. 7229 F. 198 T. 1
A. LEGAL

MARIA CRISTINA VILLÁN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019

DR. LUCIANO GASPARI MARTINEZ
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019

OCTAVA: GASTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO: Los gastos que se originen en concepto de instalación y mantenimiento del ATM, su conexión a la red de electricidad, puesta a tierra, y cualquier gasto concomitante a la instalación y puesta en funcionamiento que se demande para el normal desenvolvimiento del dispositivo ATM, como asimismo aquellos que refieran al costo por mantenimiento del cajero automático serán a cargo del COMODATARIO. -----

NOVENA: TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: Toda vez que personal dependiente del COMODATARIO deba realizar tareas de mantenimiento o reparaciones al cajero automático, accederá al inmueble sin necesidad de aviso previo y siempre que se haya notificado en forma fehaciente al COMODANTE la nómina de personal autorizado por el COMODATARIO a tales efectos. En caso de que debiera ingresar al inmueble en que se encuentra el espacio comodatario personal no dependiente del COMODATARIO, éste deberá notificar en forma fehaciente al COMODANTE los datos de las personas cuyo ingreso resulte necesario.-----

DÉCIMA: SISTEMA DE SEGURIDAD: EL COMODATARIO instalará en el espacio cedido los sistemas de seguridad que estime convenientes tanto para el cajero automático como para quienes accedan a él, siendo el costo de dichos sistemas a cargo exclusivo del COMODATARIO. -----

DÉCIMA PRIMERA: HORARIO DE USO: El horario de funcionamiento del dispositivo ATM será de 0:00 a 24:00 durante todos los días del año, incluyendo feriados y días no laborables. Solamente se interrumpirá el servicio de cajero automático en los horarios en los cuales el personal autorizado por EL COMODATARIO procedan a la apertura del ATM con la finalidad de extraer depósitos realizados, actualizar archivos de procesos diarios, recarga de dinero efectivo y toda otra tarea que resulte necesaria para el buen funcionamiento del cajero instalado. -----

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO: Todo incumplimiento del COMODATARIO de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Contrato, dará derecho al COMODANTE a exigir su cumplimiento o a rescindir el presente, y/o accionar judicialmente por los daños y perjuicios que se provocaren. -----

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN – EXTINCIÓN: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del COMODATARIO dará derecho al COMODANTE a rescindir este contrato y a pedir la restitución de espacio físico prestado, judicial o extrajudicialmente.-----

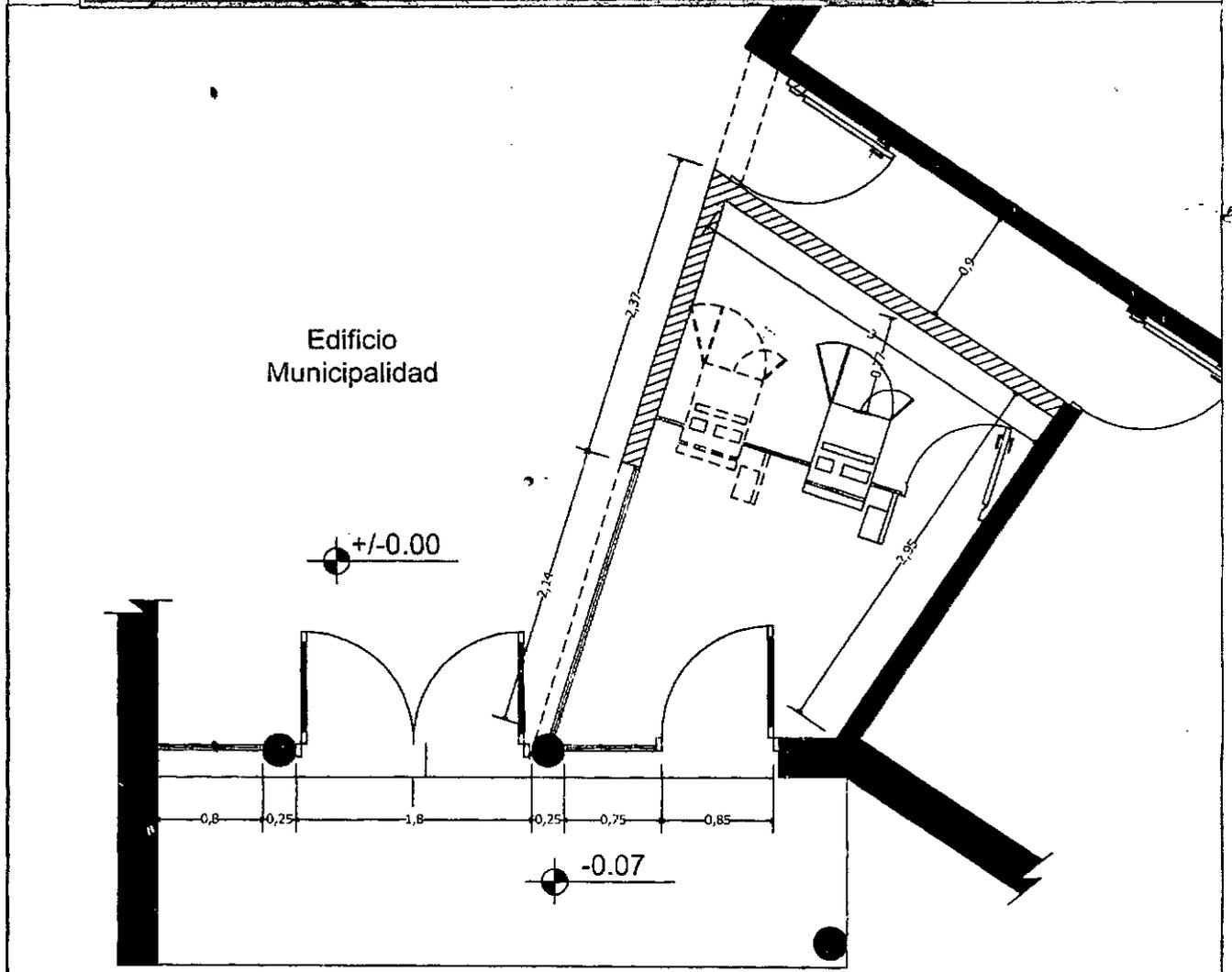
DÉCIMA CUARTA: IMPUESTO DE SELLOS: Siendo el presente contrato sin importe determinado, se abona el mínimo previsto por la Legislación Fiscal, a cargo del COMODATARIO. -----

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO – JURISDICCION: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a tal fin constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren. -----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. -----



OPCION: Edificio Municipal.



 Nuevo Banco de Entre Rios	LOBBY NEUTRAL SAN GUSTAVO	2
Esquema de intervención		
Marzo 2016	Escala 1:100	

estudiopressenda
 Arquitectura
 martinpressenda@estudiopressenda.com.ar

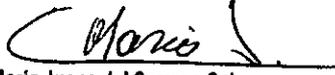
Dra. MARIA LAURA CASARILLO
 Mat. 7299 F 190 T 1
 ABOGADA LEGAL



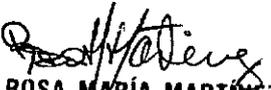
CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019



CRISTIAN ALBERTO BARRIÓS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019



María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019



ROSA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019



JOSÉ FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019



DELIA ENIDES BARNIER
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019



SILVANA NATALIA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019



MARÍA CRISTINA VILLÁN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019



Dr. LUCIANO GASPÁR RAMÍREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019